



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2023

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria

CONCEJALES/AS

D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa

D. Iker Gastaminza Gorospe

D. Ander Bengoa San Juan

D^a Noemí Aguirre Quintana

D^a Igone Martínez de Luna Unanue

D^a M^a José Elices Pérez

D. Alberto Lasarte Bóveda

D^a Elisabet Zubizarreta Arruabarrena

LA SECRETARIA

D^a Vanessa Domínguez Casal

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de julio de dos mil veintitrés, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma las personas que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 26 Y 28 DE JUNIO DE 2023

Sometida a votación el acta de la sesión celebrada el día 26 de junio de 2023, es aprobada por MAYORÍA, con la abstención de las concejalas de EAJ/PNV, D^a Noemí Aguirre Quintana y D^a M^a José Elices Pérez.

Sometida a votación el acta de la sesión celebrada el día 28 de junio de 2023, es aprobada por MAYORÍA, con la abstención de las concejalas de EAJ/PNV, D^a Noemí Aguirre Quintana y D^a M^a José Elices Pérez.

2º.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN FORAL DE ÁLAVA (CECOFAL)

La portavoz de DTI/AIA, D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa, expone que se trae este punto al pleno para aprobar la suscripción de un convenio de adhesión a la Central de Contratación Foral de Álava, con la finalidad de que la compra centralizada reporte ventajas y beneficios a todas las entidades adheridas. Diputación notifica a las entidades adheridas los acuerdos que tiene con las distintas empresas para que si son de su conveniencia puedan adherirse a ellos. Cada contratación que se lleve a cabo mediante este convenio será necesario aprobarla en pleno. Esto es, sin más, un primer paso para adherirse a la Central de Contratación.

Sometida a votación la propuesta de adhesión a la Central de Contratación Foral de Álava (CECOFAL), por UNANIMIDAD, se acuerda:

1º.- Adherirse al Sistema de Adquisición Centralizada - Central de Contratación Foral de Álava.

2º.- Aprobar el convenio de adhesión al Sistema de Adquisición Centralizada - Central de Contratación Foral de Álava, que aparece como anexo.

3º.- Facultar al señor alcalde, D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria, para suscribir el mismo.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava.

**ANEXO
EXPONEN**

Primero. Que mediante Norma Foral 1/2015, de 14 de enero, y Decreto Foral 12/2014, del Consejo de Diputados de 11 de marzo, se reguló la creación, composición y funcionamiento de la Central de Contratación Foral de Álava, que se configura como órgano de asistencia a los órganos de contratación de la Diputación Foral de Álava, del sector público foral y de Ayuntamientos, Cuadrillas, Mancomunidades y Concejos (y entes instrumentales de ellos dependientes) del Territorio Histórico de Álava, que voluntariamente se adhieran a este sistema de contratación.



En particular, la Central de Contratación Foral de Álava asistirá a las entidades citadas en los procedimientos para la contratación de bienes, servicios y suministros que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados, con carácter general, por todas las entidades adheridas al sistema de adquisición centralizada.

Segundo. Que con la contratación a través de esta Central de Contratación Foral de Álava se pretenden lograr las condiciones económicamente más ventajosas, socialmente responsables y medioambientalmente sostenibles en la licitación de los contratos señalados, con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al mismo tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando a la vez la transparencia y la seguridad en dicha contratación, además de la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.

Tercero. En concordancia con lo señalado en el apartado anterior, el objeto fundamental de la Central de Contratación Foral de Álava es facilitar a las entidades que forman el ámbito subjetivo de la citada normativa, la contratación de bienes y servicios que les sean necesarios articulando un sistema que permita el ahorro de costes, la minoración de tiempos de adquisición, la simplificación de su tramitación y el compromiso con la compra sostenible y socialmente responsable.

Cuarto. Los cambios legislativos habidos en la regulación de los convenios, principalmente en cuanto a la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) y la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) exigen la adecuación de los convenios de adhesión suscritos hasta la fecha. Por tal motivo, se propone un modelo de convenio de adhesión adaptado a dichos cambios que deberá ser suscrito también por las entidades que ya figuraban adheridas a la Central de Contratación Foral de Álava con anterioridad a que el convenio recogiera esas modificaciones. De conformidad con lo preceptuado en las citadas leyes LRJSP y LCSP, este convenio de adhesión no tiene carácter contractual.

En consecuencia, las personas firmantes suscriben el presente Convenio de Adhesión, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es la adhesión del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Foral de Álava, pudiendo, por tanto, contratar los bienes, servicios o suministros que se determinen a través de la Central de Contratación Foral de Álava, en las condiciones y precios resultantes de los acuerdos marco celebrados por dicha Diputación Foral con las empresas adjudicatarias.

Esta adhesión inicial al sistema no genera compromisos financieros ni supone la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación Foral de Álava, pudiendo optar el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi por utilizar este sistema para todos los suministros de bienes y servicios, o para una parte de ellos.

Con anterioridad a la aprobación de los pliegos del acuerdo marco correspondiente, el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi deberá indicar los acuerdos marco de suministro de bienes o de servicios a los que se adhiere, a fin de figurar en los mismos como entidad adherida. La adhesión tendrá validez para todo el periodo de vigencia del acuerdo marco y vincula de forma obligatoria a la entidad.

Segunda. Obligaciones de la Diputación Foral de Álava.

Con la finalidad de fomentar la adhesión de las entidades y facilitar la selección adecuada de los bienes o servicios objeto de contratación centralizada, la Diputación Foral de Álava asume las siguientes obligaciones:

- Estudiar las necesidades de contratación de bienes, suministros o servicios de las entidades y elaborar propuestas sobre los bienes y servicios a declarar de adquisición centralizada, por considerarse de interés para el conjunto de entidades adheridas a la Central de Contratación Foral de Álava, así como analizar las propuestas de centralización que provengan de las entidades.



- Comunicar a las entidades la intención de tramitar un acuerdo marco para la contratación del tipo de bien o servicio que corresponda con una antelación mínima de dos meses para facilitar la participación y la adhesión de las entidades.
- Recabar de las entidades que hayan comunicado la adhesión, las consideraciones que éstas estimen oportunas, así como la información sobre la previsión de gasto, dentro del plazo establecido por la Central de Contratación Foral de Álava en cada caso (plazo mínimo de un mes), a fin de que la entidad suministre la información necesaria para concretar los consumos y otros datos que resulten pertinentes para la confección del Pliego de Prescripciones Técnicas. Con esa finalidad y para que la entidad pueda proponer las consideraciones que estime oportunas, se les remitirá un borrador de dicho pliego.
- Dar la redacción definitiva a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, teniendo en cuenta los datos facilitados por las entidades adheridas y sus aportaciones a los pliegos.
- Notificar a las entidades adheridas los acuerdos marco concluidos y sus características (empresas adjudicatarias, precio, plazo de entrega, garantías, etc.), junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de las modificaciones que los citados acuerdos marco puedan tener durante su vigencia. En todo caso, la información anterior también estará disponible mediante acceso a la consulta en el perfil del Contratante de la Diputación Foral de Álava.
- Atender las consultas e incidencias de las entidades adheridas a la Central de Contratación Foral de Álava.
- Realizar los análisis oportunos sobre las contrataciones efectuadas, reportando los resultados a las entidades acogidas a la citada contratación.

Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi

Con la finalidad de que la compra centralizada reporte ventajas y beneficios efectivos a todas las entidades adheridas, el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi asumirá los siguientes compromisos:

- Mantener actualizados los datos de contacto de la entidad y de las personas responsables del Convenio de Adhesión y de coordinación con la Central de Contratación Foral de Álava.
- Cuando se le comunique la intención de tramitar un acuerdo marco, comunicar su anexión o renuncia a cada acuerdo marco concreto en los plazos en que la Central de Contratación Foral de Álava lo solicite.
- En caso de adherirse a un concreto acuerdo marco, participar en la redacción del correspondiente pliego de prescripciones técnicas, aportando los datos correspondientes a su entidad y proponiendo, en su caso, las consideraciones que se estimen oportunas, dentro de los plazos marcados para ello por la Central de Contratación Foral de Álava. Si la entidad detecta que los bienes o servicios incluidos en el acuerdo marco propuesto no recogen alguna necesidad, lo pondrá en conocimiento de la Central de Contratación Foral de Álava, indicando las características y prestaciones singulares que no se contemplan, con la finalidad de que se pueda estudiar la conveniencia de incorporar esa necesidad al acuerdo marco.
- Tramitar los contratos de adquisición de bienes, de servicios o suministros conforme al acuerdo marco correspondiente. Si la entidad considera que bienes o servicios que podrían estar incluidos en el objeto del acuerdo marco no se han contemplado y, que, por tal razón, debe contratarlos al margen del sistema centralizado, lo pondrá en conocimiento de la Central de Contratación Foral de Álava, con la finalidad de que se pueda estudiar la conveniencia de incorporar esa necesidad a un futuro acuerdo marco.
- Poner en conocimiento de la Central de Contratación Foral de Álava cualquier incumplimiento total o parcial por las entidades adjudicatarias de las condiciones del acuerdo marco, tales como las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios u otros, para la adopción de las medidas oportunas.
- Poner en conocimiento de la Central de Contratación Foral de Álava cualquier incidencia que se produzca en la ejecución de los contratos de adquisición centralizada, para la adopción de las medidas oportunas y en su caso, la exigencia de responsabilidades previstas en la normativa vigente en materia de contratación.
- Cumplir las obligaciones que, en calidad de poder adjudicador, le correspondan con la contratista, tales como abonar los precios fijados, efectuar la recepción de los bienes o servicios, liquidar los contratos, devolver las garantías definitivas depositadas, etc.



- Asumir las responsabilidades derivadas del no cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones del acuerdo marco al que se adhiera, especialmente en lo concerniente a la formalización del preceptivo contrato administrativo y a la revocación de su adhesión a un contrato que está en curso de ejecución. A este respecto, el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi responderá por daños y perjuicios a la Diputación Foral de Álava si retira su adhesión al contrato antes de su liquidación. La valoración económica de los daños y perjuicios se calculará considerando como tal el 25% de la media del importe de la facturación mensual correspondiente a los doce últimos meses (o del número de meses de ejecución del contrato, si fuera inferior a 12), multiplicada por cada mes que reste para la finalización del plazo de ejecución del contrato, salvo que se pueda constatar que los perjuicios ocasionados han sido mayores.

Cuarta. Modificación del convenio

En cualquier momento durante su vigencia, el Convenio podrá ser revisado a instancia de cualquiera de las partes. La modificación de su contenido requerirá el mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Quinta. Vigencia del convenio

El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

No obstante, cualquiera de las Administraciones intervinientes podrá denunciar expresamente el Convenio con una antelación mínima de dos meses a la fecha de extinción. La denuncia del Convenio no eximirá a las partes del cumplimiento de los compromisos adquiridos hasta la fecha de efectos de la denuncia.

Sexta. Extinción del convenio

El presente Convenio de adhesión se extingue por la expiración de su plazo de vigencia, por acuerdo unánime de las partes, por la imposibilidad acreditada o sobrevenida de cumplimiento de los compromisos adquiridos por motivos ajenos a la voluntad de las partes, o por cualquiera de las causas de resolución recogidas en el artículo 51 de la LRJSP, o normativa que le sustituya.

Asimismo, atendiendo a la gravedad del perjuicio causado, podrá ser causa de resolución del Convenio de adhesión el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi de la obligación de mantener la vinculación al concreto acuerdo marco durante todo su periodo de vigencia.

Si, cuando concurre cualquiera de las causas de resolución del convenio, existen procedimientos de contratación centralizada que están en ejecución (acuerdos marcos o contratos basados vigentes) en los que el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi es entidad adherida, la extinción del Convenio no surtirá efectos hasta finalización de dichos procedimientos y su completa liquidación.

Séptima. Naturaleza e interpretación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, sujetándose en cuanto a su regulación al ordenamiento jurídico-administrativo. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

3º.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SOCORRISMO ACUÁTICO, RECEPCIÓN Y APOYO EN PISCINAS MUNICIPALES Y ACTIVIDAD DE YOGA

La portavoz de DTI/AIA, D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa, expone respecto a este punto lo siguiente:

El 10 de mayo se aprueba en pleno el inicio y el expediente del contrato de impartición de actividades deportivas del carácter anual de socorrismo acuático, de recepción y apoyo de las piscinas municipales y de impartición de la actividad de yoga.



El 12 de mayo se efectúa la convocatoria, el 5 de junio se celebra la primera mesa de contratación y el 12 de junio la segunda.

- Primer lote: servicio de impartición de actividades deportivas de carácter anual, queda desierto.
- Segundo lote: servicio de socorrismo acuático de las piscinas municipales, sólo se presenta una empresa, Ebone Servicios Educación Deporte, S.L.
- Lote tres: servicio de recepción y de apoyo en las piscinas municipales, se presentan dos empresas, Ebone y Natural-Fit Asesores Deportivos.
- Lote cuatro: servicio de impartición de la actividad de yoga, se presenta sólo la Asociación Yoga Txio.

El primer lote, que es el que queda desierto, la empresa por ley tiene la obligación de continuar dando el servicio y asumir una prórroga en precario. Ya se habló con la empresa, asume la prórroga y la prórroga se llevó a junta de gobierno y fue aprobada el pasado miércoles 19 de julio. La prórroga está establecida hasta el 22 de diciembre del 2023 y en septiembre se realizará una nueva convocatoria.

El tercer lote, se le adjudica a la empresa Ebone Servicios Educación Deporte, S.L.

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

La portavoz de EAJ/PNV, D^a Noemí Aguirre Quintana, manifiesta que tiene una pregunta para el concejal de deportes o para quien corresponda. Y es que, teniendo en cuenta que todo apunta a que la contratación de los servicios deportivos va a costar más dinero, querían saber si se van a mantener las tasas del curso actual 2023-2024, y a ver qué se va a hacer con el curso siguiente, el 2024-2025.

La portavoz de DTI/AIA, D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa, informa que este tema ya está sobre la mesa. El técnico está avisado y tiene que hacer una revisión de las tasas, no solo por este incremento, sino porque ya se llevaba arrastrando un desfase en las tasas y el precio.

La portavoz de EAJ/PNV, D^a Noemí Aguirre Quintana, quería saber qué va a pasar con las tasas de este curso, porque no sabe si ya están cobradas o están en proceso de cobro.

La portavoz de DTI/AIA, D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa, explica que las tasas se cobran trimestralmente, por tanto, las tasas correspondientes al primer trimestre ya están establecidas. El estudio estaría terminado para el segundo trimestre o para el tercero.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: servicios	
Objeto del contrato: Lote 1. Servicio de impartición de actividades deportivas de carácter anual. Lote 2. Servicio de socorrismo acuático en las piscinas municipales. Lote 3. Servicio de recepción y apoyo en las piscinas municipales. Lote 4. Servicio de impartición de la actividad de yoga.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: Lote 1. 92600000-7 Lote 2. 92600000, 75252000-7, 63725000-7 Lote 3. 92610000 Lote 4. 92600000-7	
Presupuesto base de licitación: Lote 1: - Actividades sin base musical: 28,51 €/hora y 5,99 €/hora correspondientes al 21% de IVA. - Actividades con base musical: 30,33 €/hora y 6,37 €/hora correspondientes al 21% de IVA. Lote 2: - Laborables: 23,88 €/hora y 5,02 €/hora correspondientes al 21% de IVA. - Domingos y festivos: 29,09 €/hora y 6,11 €/hora correspondientes al 21% de IVA.	



Lote 3: - Laborables: 19,75 €/hora y 4,15 €/hora correspondientes al 21% de IVA. - Domingos y festivos: 22,73 €/hora y 4,77 €/hora correspondientes al 21% de IVA. Lote 4: - Sesiones que se desarrollan en local que no es municipal: 35,00 €/hora y 7,35 €/hora correspondientes al 21% de IVA. - Sesiones que se desarrollan en local municipal: 30,33 €/hora y 6,37 €/hora correspondientes al 21% del IVA.
Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 535.692,79 €, por los 4 años. Lote 1: - Actividades sin base musical: 66.501,78 €. - Actividades con base musical: 32.955,97 €. Lote 2: - Laborables: 45.422,63 €. - Domingos y festivos: 11.263,64 €. Lote 3: - Laborables: 62.157,40 €. - Domingos y festivos: 14.576,75 €. Lote 4: - Sesiones que se desarrollan en local que no es municipal: 26.045,25 €. - Sesiones que se desarrollan en local municipal: 6.706,80 €.
Duración de la ejecución: 24 meses, pudiendo prorrogarse por plazo de 24 meses más.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Providencia de alcaldía	18-04-2023
Informe de secretaría	18-04-2023
Pliego prescripciones técnicas	18-04-2023
Pliego de cláusulas administrativas	18-04-2023
Informe de fiscalización (fase A)	18-04-2023
Informe-propuesta de secretaría	18-04-2023
Acuerdo del órgano de contratación	10-05-2023
Anuncio de licitación	12-05-2023
Acta de la mesa de contratación de apertura de los sobres "A" y "C", quedando desierto el Lote 1: servicio de impartición de actividades deportivas de carácter anual.	05-06-2023
Acta de la mesa de contratación de valoración de los sobres "C", apertura de los sobres "B" y propuesta de adjudicación	12-06-2023

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de las concejalas de EAJ/PNV, acuerdan:

PRIMERO.- Declarar desierto el LOTE 1 "SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON CARÁCTER ANUAL" puesto que durante el plazo de presentación de ofertas no se ha presentado ninguna.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la mesa de contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LOTE 2: SERVICIO DE SOCORRISMO ACUÁTICO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Nº 1	EBONE, S.L.
------	-------------



LOTE 3: SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DE APOYO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES

Nº 1	EBONE, S.L.
Nº 2	NATURAL-FIT ASESORES DEPORTIVOS, S.L.U.

LOTE 4: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LA ACTIVIDAD DE YOGA

Nº 1	ASOCIACIÓN DE YOGA TXIO
------	-------------------------

TERCERO.- Requerir a EBONE, S.L. y a la ASOCIACIÓN DE YOGA TXIO, licitadores que han presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CUARTO.- Realizados los trámites anteriores, que por secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta al Pleno para resolver al respecto.

4º.- APROBACIÓN DE LA 8ª CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE “URBANIZACIÓN DE LA ZONA OESTE DE ALEGRÍA-DULANTZI”

Vista la 8ª certificación de obras de la obra “urbanización de la zona oeste de Alegría-Dulantzi”, redactada por la dirección de obra, por importe de 136.600,53 €.

Resultando que dicha obra fue adjudicada a Yárritu, S.A. por acuerdo del pleno celebrado el día 22 de junio de 2022, en 2.047.272,30 € (IVA incluido).

Resultando que dicha obra se halla acogida al programa 2018-2019 del Plan Foral de Obras y Servicios.

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de las concejales de EAJ/PNV, acuerdan:

1º.- Aprobar la 8ª certificación de obras de la obra “urbanización de la zona oeste de Alegría-Dulantzi”, por importe de 136.600,53 €.

2º.- Abonar dicha cantidad a Yárritu, S.A. con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.601.004.

5º.- APROBACIÓN DE LA 9ª CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE “URBANIZACIÓN DE LA ZONA OESTE DE ALEGRÍA-DULANTZI”

Vista la 9ª certificación de obras de la obra “urbanización de la zona oeste de Alegría-Dulantzi”, redactada por la dirección de obra, por importe de 246.290,25 €.

Resultando que dicha obra fue adjudicada a Yárritu, S.A. por acuerdo del pleno celebrado el día 22 de junio de 2022, en 2.047.272,30 € (IVA incluido).

Resultando que dicha obra se halla acogida al programa 2018-2019 del Plan Foral de Obras y Servicios.

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de las concejales de EAJ/PNV, acuerdan:

1º.- Aprobar la 9ª certificación de obras de la obra “urbanización de la zona oeste de Alegría-Dulantzi”, por importe de 246.290,25 €.

2º.- Abonar dicha cantidad a Yárritu, S.A. con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.601.004.



6º.- PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “URBANIZACIÓN DE LA ZONA OESTE DE ALEGRÍA-DULANTZI”

La portavoz de DTI/AIA, D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa, expone que la empresa Yárritu, S.A. ha solicitado que se le amplíe en tres meses el plazo contractual de las obras de urbanización de la zona oeste de Alegría-Dulantzi, pasando de la fecha prevista para su finalización, 22 de julio del 2023, a la fecha de 20 de octubre del 2023, debido a que han surgido una serie de modificaciones e incrementos de obra que para su correcta ejecución necesitan más tiempo, lo que supone un incremento del plazo contractual. Por lo que se trae al pleno la aprobación de la prórroga solicitada.

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

La portavoz de EAJ/PNV, D^a Noemí Aguirre Quintana, manifiesta que precisamente este año la climatología ha sido excepcional para la realización de la obra ya que han tenido unos meses de gran sequía. Después de este apunte, quieren preguntar al concejal de urbanismo si existe la posibilidad de que la empresa pueda solicitar una prórroga más en todo el período de obras.

El señor alcalde manifiesta que él no le puede decir ahora mismo si se puede contemplar otra prórroga. Lo tendría que mirar.

La portavoz de EAJ/PNV, D^a Noemí Aguirre Quintana, quería saber también si para el inicio del curso escolar la zona del colegio estará ya terminada.

El señor alcalde explica que el parking del colegio se prevé que esté acabado antes de que empiece el curso escolar. De hecho, se va a trabajar todo el mes de agosto, porque ellos les han trasladado que sería conveniente que el parking del colegio esté acabado para cuando empiece el curso y el compromiso de la empresa es que estará finalizado para esas fechas.

Visto que con fecha 22 de junio de 2022 se adjudicó a la empresa Yárritu, S.A. el contrato de obras de “Urbanización de la zona oeste de Alegría-Dulantzi”, con un plazo para la finalización de las obras de 10 meses y 2 semanas.

Visto que las obras no se han ejecutado en el plazo establecido.

Visto el escrito presentado por la empresa Yárritu, S.A. con fecha 28 de junio de 2023, solicitando aumento de plazo contractual de la obra en 3 meses, pasando de la fecha prevista para la finalización el 22 de julio de 2023 al 20 de octubre de 2023, por los siguientes motivos:

“Durante el proceso de la obra, aunque se ha ido según lo planificado, han surgido una serie de modificaciones e incrementos de obra que para su correcta ejecución necesitan su tiempo, lo que supone un incremento del plazo contractual.

Las modificaciones e incrementos de obra son:

- *Ampliación de la superficie ejecutada del aparcamiento de coches: más metros cuadrados de aparcamiento, demoler murete, aumento del cierre con malla de simple torsión y colocación de malla de Nylon.*
- *Alumbrado público: por el mal estado de las canalizaciones existentes, se ponen todas nuevas con sus arquetas y cableado correspondiente, que no se había previsto en el proyecto.*
- *Cambio a bordillo de granito: habiendo comenzado a ejecutar el bordillo según proyecto, se paraliza la obra y tras unos días se decide cambiar el tipo de bordillo a colocar, para lo cual se deshace lo ya ejecutado, cancelando los pedidos correspondientes y realizando nuevos para poder llevar a cabo el cambio.*
- *Condiciones meteorológicas: la lluvia y nieve de enero impidió desarrollar el trabajo durante la segunda y tercera semana de enero de 2023.”*

Visto que con fecha 5 de julio de 2023 la Dirección de Obra emitió informe favorable al aumento de plazo solicitado por la Contrata titular de las obras, 3 meses sobre el plazo contractual, hasta el 20 de octubre de 2023, ya que considera que los retrasos no han sido por causas achacables a la Contrata, sino por cambios respecto a lo que aparece en proyecto, requeridos por el propio Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.



Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de las concejales de EAJ/PNV, acuerdan:

1º.- Prorrogar el contrato suscrito con la empresa Yárritu, S.A. para la ejecución de las obras de "Urbanización de la zona oeste de Alegria-Dulantzi", hasta el día 20 de octubre de 2023.

2º.- Mantener vigentes las restantes condiciones del contrato.

7º.- DESIGNACIÓN DE FIESTA LOCAL 2024

La portavoz de DTI/AIA, Dª Izaskun Isasbiribil Eguinoa, expone que en el calendario del 2024, la fiesta local que es el 3 de febrero, San Blas, cae en sábado, y tras llegar a un acuerdo con las trabajadoras y trabajadores, procede trasladar la fiesta local del 2024 al viernes, 2 de febrero.

Visto que el Gobierno Vasco ha aprobado el calendario oficial de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma para el año 2024, y solicita la designación de la fiesta local.

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de las concejales y concejal de EAJ/PNV, acuerdan:

1º.- Designar como fiesta local para el año 2024, el día 2 de febrero, víspera de San Blas.

8º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: CRÉDITO ADICIONAL 2/2023

La portavoz de DTI/AIA, Dª Izaskun Isasbiribil Eguinoa, expone que vista la necesidad de aprobar el expediente de crédito adicional para realizar la pavimentación de la calle Mayor por un valor de 52.408,22 euros y una aportación a la Cuadrilla de la Llanada Alavesa para la ejecución de un proyecto de basuras de 17.002,12 euros, siendo el coste total de 69. 410,34 euros, se trae a pleno para su aprobación.

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

La portavoz de EAJ/PNV, Dª Noemí Aguirre Quintana, manifiesta que su grupo quería saber a qué corresponden los 56.000 euros, si corresponden a la indemnización de la obra que no se realizó por no haber cumplido bien todo el procedimiento administrativo y por no cumplir las propias órdenes municipales o a una nueva obra de pavimentación de la calle Mayor. Es decir, si es una penalización por no hacer la obra.

El señor alcalde aclara que no hay ninguna penalización.

La portavoz de EAJ/PNV, Dª Noemí Aguirre Quintana, querían saber también qué actuaciones se van a hacer en la calle Mayor con esos 56.000 euros.

El señor alcalde contesta que las actuaciones que se van a hacer son las que les ha marcado Patrimonio de Diputación. Lo que se va a hacer es utilizar el material que se les ha indicado. El adoquín que estaba previsto poner inicialmente no era el adecuado para su colocación en cascos históricos y ahora tienen que poner el material que les ha propuesto Patrimonio. El informe es favorable a la propuesta realizada.

La portavoz de EAJ/PNV, Dª Noemí Aguirre Quintana puntualiza que si no se confunde, las propias ordenanzas del Ayuntamiento, el PERI, establecen que tienen que utilizarse adoquines o al menos elementos que sean como el adoquín. No se puede hacer, por ejemplo, lo que se ha hecho en la calle Fortaleza ni lo que se ha hecho en la cuesta de las Cabras. Eso también está fuera de ordenación. Entienden que no ha sido un problema de Patrimonio, sino que ha sido un problema de que el material que el Ayuntamiento propuso para pavimentar la calle Mayor estaba en contra de las propias ordenanzas del Ayuntamiento.

El señor alcalde aclara que por parte de los técnicos no se tuvo en cuenta lo que establecía el PERI en cuanto al material que había que utilizar para pavimentar la calle Mayor. De todas formas, le choca cómo Patrimonio en algunos sitios hace la vista gorda con este tipo de actuaciones. En este caso, sí que ha habido unas exigencias que son las que marcaba el PERI. Por un fallo no se valoró lo que era la actuación con respecto al PERI.



La portavoz de EAJ/PNV, D^a Noemí Aguirre Quintana, quería puntualizar que Patrimonio no es que haya dejado o no haya dejado. Patrimonio desconocía lo que se iba a realizar. Si algún vecino o vecina toca algo que tiene que ver con una fachada de la calle Mayor o con una modificación en la calle Mayor, desde el Ayuntamiento se le dice que antes de tocar nada o de modificar nada tiene que pasar por Patrimonio para que emita un informe. Si el Ayuntamiento va a hacer una modificación de la pavimentación de la calle Mayor, lo suyo es que hubiera pasado por Patrimonio y no tenían que haber llegado las máquinas de Balgorza a la calle Mayor a levantar el adoquín sin tener el visto bueno de Patrimonio. Eso por un lado. Y por otro lado, les gustaría tener acceso al documento de Patrimonio y al nuevo proyecto que se va a realizar en la calle Mayor.

El señor alcalde manifiesta que es cierto lo que ha comentado la concejala. En su día ya comentaron que hubo un error, un error técnico por el que no se tuvo en cuenta la petición a Patrimonio. Reconocieron ese error en su día, y lo vuelven a reconocer. En cuanto al informe emitido por Patrimonio le hace entrega del mismo a la concejala.

La portavoz de EAJ/PNV, D^a Noemí Aguirre Quintana, manifiesta que aprovechando que están hablando del PERI, quiere hacer una última puntualización y es que las obras de pavimentación de la calle Fortaleza y de la cuesta de las Cabras tampoco cumplen con la ordenanza municipal.

El señor alcalde expone que se trae a comisión el expediente de crédito adicional nº 2/2023 para su aprobación. Las partidas presupuestarias que se quieren incrementar son las destinadas a "pavimentación de la calle Mayor" y "aportación a la Cuadrilla de la Llanada por el servicio de basuras". El importe a incrementar asciende a 69.410,34 euros.

Ante la urgencia de llevar a cabo una dotación de crédito destinada a cubrir gastos de carácter inaplazable, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, y de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Se da lectura al expediente de crédito adicional nº 2/2023, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto municipal.

Vistos los informes emitidos por la secretaria-interventora.

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de las concejalas de EAJ/PNV, acuerdan:

1º.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional nº 2/2023, por importe total de 69.410,34 €, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

2º.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

3º.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

4º.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

5º.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

6º.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

9º.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2022 DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DUS 5000

El señor alcalde expone que como ya han comentado en la comisión que han celebrado antes del pleno, hay un requerimiento por parte del IDAE para que se realice una subsanación de tipo administrativa del acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el 22 de junio de 2022. Hay que adoptar un nuevo acuerdo en los términos que ellos les indican y que difiere en alguna cosa del acuerdo que aprobaron el año pasado. Sería aprobar este documento por parte del Pleno.

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.



La portavoz de EAJ/PNV, D^a Noemí Aguirre Quintana, manifiesta que en su momento, en una reunión que tuvieron en la que estaban presentes el alcalde, una concejala de DTI/AIA y dos representantes de EAJ/PNV, uno de los cuales era ella, que se habló de todo el volumen de obras que se presenta a esta subvención, que cree recordar que son 2.600.000 euros aproximadamente, preguntaron si se había solicitado algún informe de amortización de las obras. Es decir, con las fluctuaciones energéticas de costes eléctricos, de costes de biomasa y todo este tsunami que están viviendo, les gustaría saber si realmente poner una caldera de biomasa es lo más apropiado actualmente y en cuánto tiempo se van a amortizar todas esas inversiones.

El señor alcalde informa que en el estudio técnico que se presentó, los parámetros que se indicaban eran en principio los más adecuados, y técnicamente se suponía que era la mejor opción.

La portavoz de EAJ/PNV, D^a Noemí Aguirre Quintana, señala que en esa reunión, si no se recuerda mal, comentaron que no se había hecho esa petición de la amortización, pero que se iba a realizar. Por eso, ya que ha vuelto a salir el tema, traen a pleno esta pregunta, a ver si se ha pedido o existe esa memoria donde aparezcan los períodos de amortización de todas las inversiones que se van a hacer.

El señor alcalde comenta que si desean tener esa información se lo pueden pedir a los técnicos, porque él desde luego técnicamente no está capacitado para hacerlo.

La portavoz de EAJ/PNV, D^a Noemí Aguirre Quintana, indica que estaría bien saberlo. Querían saber también si dentro de todo este proceso energético de transición energética que se quiere hacer, si se ha contemplado, que igual sí que se ha contemplado, pero no lo saben, otras alternativas, como adherirse al proyecto Ekiola.

El señor alcalde manifiesta que no está contemplado, pero se puede contemplar.

La portavoz de EAJ/PNV, D^a Noemí Aguirre Quintana, quiere desde su grupo político, hacer una petición para que se tenga en cuenta la posibilidad de adherirse al proyecto Ekiola, que además en estos momentos es cuando está abierto todo el periodo de adhesión.

El señor alcalde contesta que lo tendrán en cuenta.

Visto el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Ministros, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Resultando que las actuaciones que se pretenden realizar se integran en tres de las cinco medidas que se describen en el anexo técnico del Real Decreto:

- MEDIDA 1. Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas.

TÍTULO DEL PROYECTO: "Rehabilitación energética de envolventes de varios edificios municipales de Alegría-Dulantzi", redactado por los arquitectos D. Unai Aristondo Egaña y D^a Sonia Martín Fernández, siendo el coste total del proyecto 2.141.173,02 €.

- MEDIDA 2. Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo, con o sin almacenamiento.

TÍTULO DEL PROYECTO: "Instalación solar fotovoltaica", redactado por el arquitecto D. José Antonio Alcibar Aspuru, siendo el coste total del proyecto 64.800 €.

- MEDIDA 3. Instalaciones de generación térmica renovable y redes de calor y/o frío.

TÍTULO DEL PROYECTO: "Proyecto integral de energía limpia en el área escolar y deportiva de Alegría-Dulantzi", redactado por los arquitectos D. Unai Aristondo Egaña y D^a Sonia Martín Fernández, siendo el coste total del proyecto 424.586 €.

Resultando que las actuaciones forman parte de un proyecto integral, siendo el coste total del mismo 2.630.559,02 euros.



Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de las concejales de EAJ/PNV, acuerdan:

1º.- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Ministros, por el que se regula el programa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por importe de 2.630.559,02 euros, para las siguientes actuaciones recogidas dentro de los proyectos, que son:

Medida	Actuación	INSTALACION	Tipología Técnica	Edificio / Uso	Capit.	Ejecución	Elegible	Subvencionable	Porcentaje	AYUDA
MEDIDA 1	ACTUACION 1: MEDIDA 1 en ALEGRIA- DULANTZI	Actuaciones sobre Instalaciones térmicas existentes	Instalación sistema VMC en aulas, individualizado por aula con recuperadores SIBER DF EXCELLENT 45 (renovación aire)	Haurreskola (Educación infantil y guardería.)	Cap 01	64.710,00	2.141.173,02	2.141.173,02	100%	2.141.173,02
		Actuaciones sobre Instalaciones térmicas existentes	Instalación sistema VMC en aulas, individualizado por aula con recuperadores SIBER SKY 3 PARED (renovación aire)	Ikastola. Educación primaria (CEP).	Cap 02	306.470,40				
		Envolvente	Carpintería PVC triple hoja todas ventanas y puertas.	Ikastola. Educación primaria (CEP).	Cap 02	589.720,00				
		Envolvente	Panel Sadwich PIR en Cubierta	Ikastola. Educación primaria (CEP).	Cap 02	135.584,00				
		Envolvente	Envolvente Ikastola: Renovación de aire con recuperación	Ikastola. Educación primaria (CEP).	Cap 03	129.194,96				
		Envolvente	Realización del Proyecto envolvente Ikastola/CEP	Ikastola. Educación primaria (CEP).	Cap 06	88.516,86				
		Envolvente	Dirección facultativa	Ikastola. Educación primaria (CEP).	Cap 06	71.867,55				
		Envolvente	Organismo control Ejecución	Ikastola. Educación primaria (CEP).	Cap 06	2.395,58				
		Envolvente	Sistema SATE-ETICS de aislamiento exterior en fachadas.	Polideportivo Municipal.	Cap 05	258.415,20				
		Envolvente	Sustitución policarbonatos en Carpintería por PVC triple hoja.	Polideportivo Municipal.	Cap 05	144.000,00				
		Envolvente	Realización Proyecto envolvente Polideportivo	Polideportivo Municipal.	Cap 06	35.448,73				
		Envolvente	Dirección facultativa	Polideportivo Municipal.	Cap 06	28.673,33				
		Envolvente	Organismo control Ejecución	Polideportivo Municipal.	Cap 06	1.486,76				
		Envolvente	Sistema SATE-ETICS de aislamiento exterior en fachadas.	Vestuarios piscinas municipales	Cap 04	48.636,00				
		Envolvente	Aislamiento exterior en cubierta con panel rígido de lana de roca (aislamiento SMART ROOF THERMAL)	Vestuarios piscinas municipales	Cap 04	63.424,50				
		Envolvente	Carpintería PVC triple hoja todas ventanas y puertas.	Vestuarios piscinas municipales	Cap 04	63.011,00				
		Envolvente	Realización Proyecto envolvente vestuario piscinas	Vestuarios piscinas municipales	Cap 06	18.829,01				
		Envolvente	Dirección facultativa	Vestuarios piscinas municipales	Cap 06	15.132,91				
		Envolvente	Organismo control Ejecución	Vestuarios piscinas municipales	Cap 06	917,14				
		MEDIDA 3	ACTUACION 3: MEDIDA 3 en ALEGRIA- DULANTZI	Sustitución luminarias	Sustitución luminarias por unas de tecnología LED	Haurreskola (Educación infantil y guardería.)				
Sustitución luminarias	Sustitución luminarias por unas de tecnología LED			Ikastola. Educación primaria (CEP).	Cap 02	36.823,12				
Sustitución luminarias	Sustitución luminarias por unas de tecnología LED			Vestuarios piscinas municipales	Cap 04	8.357,71				
Sustitución luminarias	Sustitución luminarias por unas de tecnología LED			Polideportivo Municipal.	Cap 05	22.374,81				
Aerotermia	Reducción de emisiones de CO2 por aerotermia			Haurreskola (Educación infantil y guardería.)	Cap.09	12.950,00				
Biomasa	# 2 x Caldera 120kw HARGASSNER # 2 x Recogedor # Deposito de acumulación de 5.000 litros (Mv 35-49) # Bombas			Edificio Calderas.	Cap.12	155.280,00				
Biomasa	Refrigeración: Reducción emisiones CO2 por biomasa (bomba + conducción agua a bomba)			Polideportivo Municipal.	Cap. 10	101.362,00				
Biomasa	Calefacción: Reducción emisiones CO2 por biomasa	Polideportivo Municipal.	Cap. 11	22.000,00						
Biomasa-Red	Redes de distribución agua caliente desde Sala calderas de biomasa. 2 tubos de 172m	Haurreskola (Educación infantil y guardería.)	Cap.12	54.701,00						
Biomasa-Red	Redes de distribución agua caliente desde Sala calderas de biomasa. 2 tubos de 90m	Ikastola. Educación primaria (CEP).	Cap.12	28.623,00						



Medida	Actuación	INSTALACION	Tipología Técnica	Edificio / Uso	Capit.	Ejecución	Elegible	Subvencionable	Porcentaje	AYUDA
		Biomasa-Red	Redes de distribución agua caliente desde Sala calderas de biomasa. 4 tubos de 34m	Polideportivo de la Ikastola	Cap.12	14.822,00				
		Biomasa-Red	Redes de distribución agua caliente desde Sala calderas de biomasa. 2 tubos de 52m	Polideportivo Municipal.	Cap.12	16.538,00				
		Biomasa-Red	Redes de distribución agua caliente desde Sala calderas de biomasa. 4 tubos de 42m	Vestuarios piscinas municipales	Cap.12	18.310,00				
MEDIDA 2	ACTUACION 2: MEDIDA 2 en ALEGRIA-DULANTZI	Solar Fotovoltaica	# 113 Módulos JA Solar 460w 132 celdas # 1 Inversor Huawei SUN200-36KTL-M3	Polideportivo Municipal.	Cap. 07	39.600,00	64.800,00	64.800,00	100%	64.800,00
		Solar Fotovoltaica	# 20 x Módulos DS Ewenergy 520w 96 celdas # 2 x Inversor Híbrido INGECOM Sun Storage 6TL # 4 x Acumulador Li Pylontech US 2000 C	Edificio Calderas.	Cap.08	25.200,00				
TOTALES										
						2.630.559,02	2.630.559,02	2.630.559,02		2.630.559,02

2º.- Aprobar las actuaciones que componen el proyecto objeto de ayuda, el presupuesto total del mismo, por importe de 2.630.559,02 euros; y se compromete a dotar presupuestariamente el proyecto (en las anualidades correspondientes, si fuera el caso) y a financiar la totalidad del proyecto con carácter previo al cobro de la ayuda. Este compromiso se condiciona a la obtención de la resolución de concesión de ayuda, así como al anticipo que sobre la misma pueda concederse.

3º.- Aprobar las Memorias descriptivas de las actuaciones que componen el proyecto objeto de ayuda, las cuales estarán convenientemente identificadas y referenciadas.

10º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ALCALDE Y LA JUNTA DE GOBIERNO

No hubo.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La portavoz de EAJ/PNV, D^a Noemí Aguirre Quintana, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª Respecto al bar de las piscinas les consta que ha habido una entrada de quejas por escrito en el Ayuntamiento y aparte hay una queja generalizada en la calle sobre el funcionamiento del bar de las piscinas. Querían saber qué actuaciones se han seguido desde el Ayuntamiento, si se ha hablado con la empresa adjudicataria o qué es lo que se va a hacer.

El concejal de deportes, D. Iker Gastaminza Gorospe, explica que la primera teniente de alcalde y el técnico de juventud y deportes han hablado un par de veces con las personas adjudicatarias del bar de las piscinas. Les han prometido que el bar de las piscinas iba a funcionar, pero sigue sin funcionar. La verdad es que está siendo un año bastante caótico, creen que es porque cambian mucho de gente, cada semana cambian las personas que se encargan de llevar el bar. También creen que no están capacitados para gestionar el bar de las piscinas. Pero han ido un par de veces a hablar con ellos.

La portavoz de EAJ/PNV, D^a Noemí Aguirre Quintana, quiere solicitar al equipo de gobierno que siga pendiente del tema porque ya ha pasado el mes de julio, queda agosto y una semana de septiembre y al final entre los precios y el servicio que se ha dado, ha dejado bastante que desear.

2ª Respecto al programa de fiestas, les gustaría disponer del mismo porque todavía no saben nada de lo que se ha programado para las fiestas. También quieren saber la ubicación de la txosna que se va a instalar este año en fiestas.

La concejala de cultura, D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa, informa que en cuanto al programa de fiestas, decir que justo en este momento se está ultimando, faltan pequeños detalles por concretar. Como la técnica de cultura está de vacaciones hablará con el técnico de juventud y deportes para que les haga llegar el borrador. En cuanto a la ubicación de la txosna, este año se va a instalar detrás de la iglesia.



3ª Respecto a la presentación y a la explicación de cuentas, y teniendo en cuenta el acuerdo de mínimos al que han llegado EH Bildu y DTI/AIA, que propició el actual equipo de gobierno, en el que se hace referencia a la transparencia de la gestión, querían aportar como oposición, y si la normativa se lo permite, que para las siguientes cuentas se cree una comisión de cuentas específica, donde se expliquen adecuadamente las cuentas del año y no solo el procedimiento, como pasó en la comisión anterior.

4ª Siguiendo con la lista de acuerdos a los que han llegado EH Bildu y DTI/AIA, otra propuesta que quieren hacer, en este caso relacionada con la transición energética responsable, es que los focos del parking del campo de fútbol no se mantengan encendidos hasta tan tarde, porque a las once de la noche están encendidos y no sabe si se mantienen encendidos toda la noche, pero cree que las vecinas y vecinos no dormirán muy bien y energéticamente es un gasto que se debería revisar porque son unos focos muy grandes.

El señor alcalde aclara que ese parking al que se refiere la concejala no es el parking del campo de fútbol, es un parking público.

La portavoz de EAJ/PNV, Dª Igone Martínez de Luna Unanue, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª Les gustaría saber en qué momento ha sido nombrada miembro de la junta de gobierno local la señora Zubizarreta dado que en el decreto de alcaldía de 26 de junio del 23 no consta su nombramiento y sin embargo asiste a la junta de gobierno local del 5 de julio.

El señor alcalde señala que las juntas de gobierno son abiertas. Otra cosa es que no tenga voz.

La portavoz de EAJ/PNV, Dª Igone Martínez de Luna Unanue, señala que en el acta figura como miembro de la junta de gobierno local y quieren saber cuándo ha sido nombrada para que pudiera asistir como miembro de la junta de gobierno local.

La portavoz de DTI/AIA, Dª Izaskun Isasbiribil Eguinoa, aclara que ha sido un error.

El señor alcalde explica que ya saben todas y todos que el titular de la junta de gobierno es el concejal de EH Bildu, y la concejala de EH Bildu acudió a la junta pero sin derecho a voto, como acudió la portavoz de EAJ/PNV a una junta anterior. Igual es que no está bien reflejado, pero en principio fue así.

La portavoz de EAJ/PNV, Dª Igone Martínez de Luna Unanue, insiste, el decreto de alcaldía de fecha 26 de junio nombra al señor Garitagoitia, a la señora Isasbiribil, al señor Gastaminza y al señor Lasarte. En ningún momento nombra a la señora Zubizarreta. Tampoco se nombra sustitutos de cada uno de los miembros de la junta de gobierno local. Por eso insisten. Quieren saber en qué momento ha sido nombrada la señora Zubizarreta como miembro de la junta de gobierno local. Nada más que eso.

La portavoz de DTI/AIA, Dª Izaskun Isasbiribil Eguinoa, aclara que no ha sido nombrada en ningún momento miembro de la junta de gobierno.

El señor alcalde recalca que la concejala de EH Bildu ha sido invitada a la junta de gobierno.

La portavoz de DTI/AIA, Dª Izaskun Isasbiribil Eguinoa, reitera que la concejala de EH Bildu ha asistido a la junta de gobierno porque las juntas son abiertas, es decir, ha asistido como público. Que en el acta se refleje como miembro es un error, habrá que modificar el acta y quitarla como miembro. No ha sido más que un fallo del acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas veintiséis minutos, de lo que, yo, la secretaria, certifico.